



## RESOLUCIÓN NÚMERO 001581 DE 2018

### “POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000889 del 14 de marzo de 2018, se efectuó el nombramiento en período de prueba de la señora **RITA LILIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.546, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 20185160229461 del 22 de marzo de 2018, se solicitó a la elegible previamente mencionada, comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, al Instituto de Desarrollo Urbano - Subdirección Técnica de Recursos Humanos con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 000889 del 14 de marzo de 2018, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, comunicación que fue remitida a la dirección de notificación de la elegible, el 24 de marzo de 2018, de acuerdo con la guía de envío de dicha fecha.

Que transcurrido el término antes señalado sin que la elegible se notificara personalmente del acto administrativo de nombramiento en período de prueba y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio No. 20185160273081 del 5 de abril de 2018, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos procedió a remitir aviso de notificación de la Resolución No. 000889 del 14 de marzo de 2018, remitiendo copia del precitado acto administrativo a la dirección de notificación de la señora **RITA LILIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**, carrera 69D No. 1 – 70 Sur, Etapa 3, Interior 4, Apartamento 1302 de la ciudad de Bogotá D.C., trámite que se surtió el 7 de abril de 2018, según la guía de envío de dicha fecha.

Que a través de comunicaciones radicadas ante el IDU bajo los Nos. 20185260359892, 20185260372872 y 20185260387942 del 18, 20 y 25 de abril de 2018, respectivamente, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado y tomar posesión del empleo, la señora **RITA LILIANA LÓPEZ MARTÍNEZ** manifestó su aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y, de igual manera, solicitó prórroga para tomar posesión del referido





## RESOLUCIÓN NÚMERO 001581 DE 2018

### “POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO”

empleo público, hasta el **tres (3) de septiembre de 2018**, dado que se encuentra en licencia de maternidad y en recuperación de una cesárea por embarazo de alto riesgo.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: “Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.

Que analizada la comunicación presentada por la señora **RITA LILIANA LÓPEZ MARTÍNEZ** existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar, hasta el tres (3) de septiembre de 2018, el plazo para que la señora **RITA LILIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.193.546, tome posesión del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE TESORERÍA Y RECAUDO** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiséis días del mes de abril de 2018.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
R: Alejandro Mesa Albarracín  
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGCC  
Director Técnico Administrativo y Financiero  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Contratista STAF  
Profesional Especializado STRF